NOTA DNCP/DNC/N° 37468 / 2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Sra. Karen Escobar
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caacupé
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Alquiler de Maquinarias.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336606 – ID N° 320558.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se encuentra completamente escaneada, por lo que no es factible verificar correctamente todos los datos en él establecidos.
2. Así mismo, indicamos que no es factible verificar los formularios adjuntos, debido a que se genera un error al intentar abrirlos.
3. Verificamos que las cantidades establecidas para el ítem N° 2 no coinciden entre lo establecido en el SICP y las documentaciones de la convocatoria.
4. Observamos que las fechas de entrega y apertura de sobres establecidas en el SICP no coinciden con las fechas establecidas en la Carta de Invitación.
5. Solicitamos a la convocante que establecer el plazo de vigencia contractual conforme a la última versión aprobada de la Carta de Invitación Estándar.
6. Si bien la convocante establece que la ejecución se realizará semanalmente, solicitamos aclarar hasta cuándo se extenderá dicha ejecución, considerando que el proceso no es plurianual.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Karen Aguilera
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Liney Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/KA